

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE IMPREVISTOS PARA PESQUERÍAS DEL ARTÍCULO 29 TRANSITORIO LEY 20.657, AÑO 2021.

VALPARAÍSO, **09 MAR 2021**

RES. EX. N° **694** _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 046-2021 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) N°046/2021 de fecha 04 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 98, N° 100 y N° 129, todos de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijaron los criterios para la asignación de la cuota de imprevistos, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecida en el artículo 3° letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, vigente para los años 2019-2021.

Que mediante Decretos Exentos 98, N° 100 y N° 129, todos de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se establecieron las cuotas de imprevistos para los recursos anchoveta, sardina común, sardina española, jurel y merluza común, año el año 2021.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico citado en Visto, ha informado la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías señaladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, conforme los criterios vigentes para el presente año calendario.

RESUELVO:

1.- La distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, serán las siguientes:

Pesquería	1% Imprevisto (t)	Asignación (t)	Zona Geográfica
Merluza común Región de Coquimbo a la latitud 41° 28,6' S	375,150	65,614	Región de Valparaíso
		37,14	Región del Libertador Bernardo O'Higgins
		272,396	Región de Maule
Jurel Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos	5.048	2.524	Región de Atacama
		2.524	Región de Coquimbo
Anchoveta y Sardina española Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta	5.645	5.645	Región de Arica y Parinacota
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (80%)	1.611	878	Región de Valparaíso
		733	Región de La Araucanía
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (20%)	403	Embarcaciones Isla Santa María	Informe Técnico de DZP Regiones Ñuble y Bio Bío

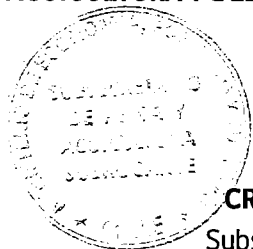
2.- Las cuotas señaladas en el numeral anterior se asignarán de conformidad con los criterios previstos en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657.

3.- La cuota de imprevistos de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, establecida mediante Decreto Exento N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ascendente a 2.102 toneladas, se distribuirá conforme los criterios de asignación previstos en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, para las pesquerías no contempladas en el artículo 29 transitorio de la referida ley.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

MCV/CGS/VEB

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos
Jefe Departamento Administrativo

**ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE CUOTAS DE IMPREVISTOS PARA PESQUERÍAS DEL ARTÍCULO 29
TRANSITORIO LEY 20.657, AÑO 2021.**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **694**
de esta Subsecretaría, distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas
en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021, serán las siguientes:

Pesquería	1% Imprevisto (t)	Asignación (t)	Zona Geográfica
Merluza común Región de Coquimbo a la latitud 41° 28,6' S	375,150	65,614	Región de Valparaíso
		37,14	Región del Libertador Bernardo O'Higgins
		272,396	Región de Maule
Jurel Región de Arica y Parinacota a la Región de Los Lagos	5.048	2.524	Región de Atacama
		2.524	Región de Coquimbo
Anchoveta y Sardina española Región de Arica y Parinacota a la Región de Antofagasta	5.645	5.645	Región de Arica y Parinacota
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (80%)	1.611	878	Región de Valparaíso
		733	Región de La Araucanía
Sardina común Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos (20%)	403	Embarcaciones Isla Santa María	Informe Técnico de DZP Regiones Ñuble y Bio Bío

La cuota de imprevistos de anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, ascendente a 2.102 toneladas, se distribuirá conforme los criterios de asignación previstos en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1355 de 2019, para las pesquerías no contempladas en el artículo 29 transitorio de la referida ley.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 09 MAR 2021